

SE SUSCRIBE.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.	Cénts.
En Soria.....	4	7
{ Tres meses.....	12	50
{ Seis.....	4	50
{ Un año.....	8	50
Fuera de la capital.....	15	00
{ Tres meses.....	8	50
{ Seis.....	15	00
{ Un año.....	15	00

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 13 de Junio de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—No se han recibido partes del General en Jefe.

La faccion Velasco se hallaba en las Amezcuas, habiendo huído desde Eulate á la aproximacion de la brigada Lopez Pinto, que seguia su persecucion hácia Escala. La brigada Zorrilla continuaba su movimiento desde San Vicente de Arana.

Castilla la Vieja.—Las facciones de Oviedo seguian perseguidas constantemente y dispersas, presentándose algunos individuos de ellas acogiéndose á indulto.

A causa del temporal han faltado muchos telegramas en la noche última.

(Gaceta del dia 14 de Junio de 1872.)

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe ha participado su llegada á Estella anteayer, desde Salinas de Oro, huyendo desde Abarzuza á la aproximacion de nuestras tropas el cabecilla Carasa con los 100 hombres que le acompañan, cuya faccion tomó por la Sierra de Iribien.

Anuncia dicho General que, segun las noticias que ha recibido, recorren aquel territorio algunas pequeñas partidas destacadas del grupo principal, con el intento sin duda de ver si consiguen la recluta de mozos.

El grueso de la antedicha faccion Carasa, ahora mandada por Lizarraga, se compone sólo de unos 700 hombres, que pernoctaron anteanoche en Ciaruqui y seguian la direccion de las Amezcuas.

El último parte recibido indica que los cabecillas Velasco y Carasa se reunieron en Aguilar en la noche del 12, separándose nuevamente, siguiendo Carasa el camino de Cabredo y Velasco el de la poblacion: en persecucion de estas facciones marchaban las brigadas Zorrilla y Lopez Pinto.

Castilla la Nueva.—Alcanzada la faccion Bermudez y Cura de Alcabon en los cerros de Fuensalida por el Teniente de la Guardia civil Peralta, causándola algunos heridos y cogiendo un caballo y varios efectos abandonados en la huída, llegó anteanoche dicha faccion á la estacion de Algodor (Toledo) en ocasion de pasar el tren-correo, habiendo registrado los carlistas los equipajes de los viajeros y tomado algunas armas y otros efectos. Despues de esto, y de inutilizar los hilos del telégrafo y sus aparatos, siguieron en direccion de Mora, encaminándose diferentes fuerzas en su persecucion.

Cataluña.—Las columnas del Teniente Coronel Alcega y del Comandante Peña batieron anteayer en Montroig, provincia de Tarragona, las facciones reunidas de Sanz, Quico, Valls hermano y otros cabecillas, dispersándolos despues de causarles ocho muertos y muchos heridos, y cogiendo seis prisioneros.

El General Nouvilas perseguía las facciones Tristany-Estartús, y el Brigadier Franch la de Castells.

Burgos.—El Capitan general de este distrito manifiesta haber dispuesto que el Teniente Coronel Valcárcel marchase desde Ilaro en auxilio de los Voluntarios de Sa-

maniego (Alava), que se hallaban sitiados por los carlistas; logrando dicha columna batir la faccion, herir al Jefe de ella y apresarla caballos y raciones.

En el resto de la Peninsula no ocurre novedad.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

HABITANTES DE ESTA PROVINCIA:

Los electores de todos los partidos políticos del distrito de Puenteareas en la provincia de Pontevedra; donde nacido y donde creo tener, sin más mérito que mi honradez, algunas afecciones, me han elegido su Diputado á Cortes casi por unanimidad, y digo casi por unanimidad, porque de cinco mil votos próximamente, sólo dos, á juzgar por el resultado del escrutinio general, dejaron de emitirse en apoyo de mi candidatura. Yo, que no he solicitado la representacion de ese distrito, pero que sus electores han querido darme espontáneamente esta señalada prueba de su consideracion y de su confianza, no he podido menos de aceptar gustoso el honorisimo cargo con que se me ha investido, por más que tan sagrado deber me haya privado, muy á mi pesar, de permanecer por más tiempo al frente de esta provincia.

Al saber mi proclamacion de Diputado á Cortes, presenté mi dimision de Gobernador, y sólo por efecto de la rebelion carlista he podido continuar hasta hoy entre vosotros.

Aceptada ya por el Gobierno de S. M. mi dimision, voy á ocupar, si las eventualidades de la política me lo permiten todavía, mi puesto en el Congreso, y á cumplir con mis deberes de ciudadano y de Diputado con la misma rectitud con que he desempeñado entre vosotros, en las graves circunstancias porque acaba de atravesar el país, el penoso y delicado cargo de Gobernador.

No habré conseguido, seguramente, imprimir á todos mis actos el sello del acierto; pero me creo con derecho á aseguraros que mis resoluciones han sido siempre inspiradas por un sentimiento de justicia y de moralidad, subordinándome á la letra y al espíritu de las leyes.

En dos épocas no interrumpidas, pero á cual más difíciles, he ejercido entre vosotros las funciones de autoridad superior de la provincia: el periodo electoral, y la insurreccion de los pertinaces enemigos de nuestras instituciones. Durante la eleccion de Diputados á Cortes y de Senadores no ha habido la menor perturbacion en ningun distrito, ni se ha cometido el menor abuso, ni se ha hecho formalmente la menor reclamacion, porque todos nos hemos limitado á cumplir con nuestro deber; así como en medio de la rebelion carlista, ninguna, absolutamente ninguna faccion se ha levantado en el territorio de la provincia de Soria, á pesar de habernos visto rodeados de insurrectos por todas partes. Hemos tenido, sí, algunas desgracias que lamentar, porque cuatro facciones, entre ellas algunas bastante numerosas, se introdujeron entre nosotros, procedentes de las provincias inmediatas, que han sido á los pocos dias de su aparicion sorprendidas, apresadas, balidas y dispersadas por las leales fuerzas del ejér-

cito y de la Guardia civil. Con todo esto, el Excelentísimo señor Capitan general del distrito, en el momento en que lo creyó oportuno, declaró en estado de guerra algunas provincias de su mando, y yo resigné mi autoridad en la del Sr. Coronel Comandante militar D. José Mella y Azcañio, que ha llenado su cometido dignamente.

Consignados estos hechos, y sin que con posterioridad hayamos tenido nada grave que sentir, repito, honrados Sorianos, que me despido con profunda pena de vosotros, porque habeis sabido atraeros todas mis simpatias, razon por la cual os recordaré siempre con cordial afecto. Hacedos, pues, cada dia más dignos de la consideracion de vuestras autoridades, así como tan acreedores os habeis hecho al sincero reconocimiento de vuestro gobernador

CONSTANTINO ARMESTO.

Circular núm. 105.

Aceptada en el dia de ayer por el Gobierno de S. M. la dimision que del cargo de Gobernador de esta provincia tenia presentada, por haber sido elegido Diputado á Cortes, ceso en el dia de hoy en el mando de la misma, el cual he resignado en el Secretario de este Gobierno D. Eusebio Dominguez.

Soria, 17 de Junio de 1872.

CONSTANTINO ARMESTO.

Circular núm. 106.

En el dia de hoy me he encargado interinamente del mando de esta provincia, por haber sido aceptada la dimision que presentó el Sr. D. Constantino Armesto del cargo de Gobernador de la misma.

Soria, 17 de Junio de 1872.

El Gobernador interino,
EUSEBIO DOMINGUEZ.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado--Montes.

En virtud de acuerdo de la Comision provincial de la Excm. Diputacion de la provincia, este Gobierno civil ha señalado el dia 25 del actual, y la hora de las 11 de su mañana, para la venta en pública subasta de 150 cargas de leña que existen cortadas en el monte de Valtajeros.

No se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de 37 pesetas 75 cénts. en que han sido tasadas las expresadas leñas.

El remate tendrá lugar en el dia y hora expresados, en la casa consistorial de Valtajeros, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, si acordare concurrir, del empleado de montes que designe el Ingeniero Jefe del ramo, y actuando el Secretario de la Corporacion municipal, asistido de dos hombres buenos.

Las condiciones que han de regir en este remate se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de ellas los que quieran.

Soria, 14 de Julio de 1872.

El Gobernador,
CONSTANTINO ARMESTO.

Negociado-Pastos.

En virtud de acuerdo de la Comision provincial de la Excm. Diputacion de la provincia, este Gobierno civil ha señalado el dia 1.º de Julio próximo venidero, y la hora de las once de la mañana, para el arriendo en pública subasta de los pastos que puedan utilizarse con 500 cabezas de ganado lanar en el quinto titulado *Hostaza*, perteneciente á la excomunidad de Yanguas.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 200 pesetas en que han sido tasados dichos pastos.

El remate tendrá lugar en el dia y hora expresados, en la casa consistorial de Yanguas, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento si acordáre concurrir, de los representantes de la excomunidad de Yanguas, del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe del ramo, y actuando el Secretario de la Corporacion municipal asistido de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones que ha de regir en este remate se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que quieran.

Soria, 15 de Junio de 1872.

El Gobernador,
CONSTANTINO ARMESTO.

En virtud de acuerdo de la Comision provincial de la Excm. Diputacion de la provincia, este Gobierno civil ha señalado el dia 1.º de Julio próximo venidero, y la hora de las doce de su mañana, para el arriendo en pública subasta de los pastos que puedan utilizarse con 312 cabezas de ganado lanar en el quinto titulado *Santiago*, perteneciente á la excomunidad de Yanguas.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 125 pesetas en que han sido tasados dichos pastos.

El remate tendrá lugar en el dia y hora expresados, en la casa consistorial de Yanguas, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, si acordáre concurrir, de los representantes de la excomunidad de Yanguas, del empleado de montes que designe el Ingeniero Jefe del ramo, y actuando el Secretario de la Corporacion municipal asistido de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones que ha de regir en este remate se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que quieran.

Soria, 15 de Junio de 1872.

El Gobernador,
CONSTANTINO ARMESTO.

Negociado-Acequias.

El Alcalde de las Fraguas, en oficio de fecha 24 de Mayo último, me hizo presente que, á pesar de haber terminado en 20 de Abril anterior el plazo señalado para la apertura y limpia de acequias de aquel término jurisdiccional, son muchos los propietarios interesados que no han dado ni tienen intencion, al parecer, de dar principio á las obras que les corresponden, causando con su morosidad perjuicios de consideracion á los que con puntualidad las han verificado.

En su consecuencia, y en virtud de acuerdo de la Comision provincial de la Excm. Diputacion de la provincia, he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* la lista de los morosos propietarios, advirtiéndoles que en el preciso término de ocho dias han de proceder á la ejecucion de las indicadas obras; en la inteligencia de que de no hacerlo así quedarán sujetos á la responsabilidad que se marca en la Instruccion de 19 de Mayo de 1841.

Soria, 15 de Junio de 1872.

El Gobernador,
CONSTANTINO ARMESTO.

Relacion nominal de los sujetos á quienes se refiere esta circular.

Venancio Soria, Manuel Gonzalez, Juan Perez, Juan Aldea, Juan Aldea Lopez, Lope Gonzalez, Ceñon Soria, Sotero Gonzalez, Pantaleon Gonzalez Mayor, Pablo Cabrerizo, Valentin Soria, Regino Moreno, Victor Gonzalez, Marcelino Izquierdo, José Gonzalez, Eduardo Gonzalez, heredero de Pedro Soria, Felipe Gonzalez, Pantaleon Gonzalez, D. Mariano de la Orden, Ladislao Izquierdo, Cipriano Soria, Tomás Soria, Cirilo Jimenez, Pablo Vinuesa, Mateo Calvo, Francisco Gonzalez, Brigida Soria, D. Marcelino Manrique.

PROVINCIA DE SORIA.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Mayo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.										PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.																											
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.																						
	Trigo puro. Fanega. Ps. Cs.	Trigo común. Fanega. Ps. Cs.	Cebada. Fanega. Ps. Cs.	Maiz. Fanega. Ps. Cs.	Garbz. Arroba. Ps. Cs.	Arroz. Arroba. Ps. Cs.	Aceite. Arroba. Ps. Cs.	Vino. Arroba. Ps. Cs.	Agua. Arroba. Ps. Cs.	Carnero. Libra. Ps. Cs.	Vaca. Libra. Ps. Cs.	Tocino. Libra. Ps. Cs.	De trigo. Kilóg. Ps. Cs.	De cebada. Kilóg. Ps. Cs.	Carnero. Kilóg. Ps. Cs.	Vaca. Kilóg. Ps. Cs.	Tocino. Kilóg. Ps. Cs.	De trigo. Kilóg. Ps. Cs.	De cebada. Kilóg. Ps. Cs.																			
Agrada.	10	50	6	25	10	30	15	30	10	47	50	18	02	11	26	10	81	9	91	87	54	1	19	22	62	1	02	2	17	04	04	04	04	04	04			
Almazan.	9	50	4	81	10	30	18	50	12	41	50	17	12	12	72	8	67	9	67	87	65	1	49	27	77	1	04	2	17	04	04	04	04	04	04			
Buigo de Osmá.	10	25	7	50	10	30	17	50	12	48	50	18	47	13	51	4	45	10	81	93	61	1	39	18	77	1	04	2	17	04	04	04	04	04	04			
Medinaceli.	10	10	4	75	10	30	12	50	12	48	50	18	02	12	61	8	56	8	56	87	63	1	27	22	77	1	04	2	17	04	04	04	04	04	04	04		
Soria.	10	44	7	83	10	30	14	50	12	50	50	18	81	14	14	9	82	10	45	93	70	1	12	22	77	1	15	2	17	04	04	04	04	04	04			
Pueblos no cabezas de partido.																																						
Almazan.	11	03	65	88	12	50	15	50	12	50	50	19	82	15	31	11	71	12	61	1	09	61	1	19	22	77	1	09	2	17	04	04	04	04	04	04		
Arco.	9	64	7	12	10	30	13	50	13	50	50	17	36	12	83	8	56	10	81	87	56	1	08	22	80	1	01	2	17	04	04	04	04	04	04	04		
Berlanga.	9	20	6	00	12	50	14	50	12	50	50	16	57	11	89	8	56	9	01	1	09	56	1	12	25	77	1	02	2	17	04	04	04	04	04	04		
Gómara.	10	08	6	50	9	50	16	50	10	50	50	18	02	14	41	10	81	11	71	82	70	1	27	24	65	1	09	2	17	04	04	04	04	04	04	04		
Noviercas.	11	03	65	88	9	50	15	50	8	50	50	19	82	14	10	81	11	71	45	93	70	1	19	22	49	1	09	2	17	04	04	04	04	04	04	04		
TOTALES.	101	03	65	88	104	50	71	25	154	75	86	25	116	50	4	84	4	37	4	44	4	50	4	37	4	37	4	44	4	37	4	44	4	37	4	44	4	37
Precio medio general en la provincia.	10	10	7	32	10	45	7	12	13	47	3	62	11	65	4	84	4	37	4	44	4	50	4	37	4	37	4	44	4	37	4	44	4	37	4	44	4	37

LOCALIDAD.	FANEGA.		HECTÓLITRO.	
	PESETAS.	CÉNTIMOS.	PESETAS.	CÉNTIMOS.
Almazan y Noviercas.	11	20	19	82
Berlanga.	9	20	16	57
Almazan.	6	50	11	71
Medinaceli, Arcos y Berlanga.	4	75	3	56

Soria, 15 de Junio de 1872. = V.º B.º = El Jefe accidental de la Seccion de Fomento, FRANCISCO LOPEZ.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

RELACION por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Marzo último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades y concepto de rentas por fincas en arrendamiento y réditos de censos.

PAGOS QUE SE VERIFICAN EN ESPECIES.

BIENES DEL CLERO.

Partido de Soria.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de la cuenta.	Clase de la finca o censo.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Gallinas.		Aceite.		Cera.		Trigo puro.		Trigo comun.		Cebada.		Centeno.		OBSERVACIONES.		
						Número.	Libros.	Comit.	Kilóg.	Gramos.	Hectol.	Decilit.	Libros.	Decilit.	Hectol.	Decilit.	Hectol.	Decilit.	Hectol.		Decilit.	Hectol.
D. Anselmo Rados	Aldealafuente	10	Censo	Colegial de Soria	30 Set.	"	"	"	"	"	"	"	"	11	10	"	"	"	"	1870 y 1871.		
El mismo y compañeros	Idem	14	Idem	Concepcion de id.	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1871		
El Concejo	Almazul	48	Idem	Colegial de id.	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	4	16	3	4	16	3	1869 al 1871.		
Braulio Mata	Cubo la Sierra	76	Idem	San Nicolás de Soria	1.º Oct.	"	"	"	"	"	"	"	"	2	77	5	1	38	8	1871.		
Julian Ciria	Fuentetecha	135	Idem	Curato	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1871.		
D.ª Justina Garcia	Quiñonera	198	Idem	Iglesia	1.º Nov.	"	"	"	"	"	"	"	"	23	86	6	12	68	6	1870 y 1871.		
Hospital de Santa Isabel	Soria	228	Idem	Colegial de Soria	1.º Oct.	"	"	"	"	"	"	"	"	1	11	"	"	"	"	1870 y 1871.		
Cuna de Expositos	Idem	289	Idem	Coro del Espino	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	6	66	"	"	"	"	1866 al 1871.		
D. Gregorio del Sanz	Tera	347	Idem	Colegial de Soria	8 Set.	"	"	"	"	"	"	"	"	3	33	"	"	"	"	1871.		
Francisco Martinez	Toledillo	349	Idem	Iglesia	1.º Oct.	"	"	"	"	"	"	"	"	53	28	2	18	23	7	18	31	9

Partido de Agreda.

El Comun de vecinos	Aldeaelpozo	41	Clero	Iglesia del pueblo	8 Set.	"	"	"	"	"	"	2	80	3	"	"	"	"	"	"	"	
El mismo	Idem	42	Idem	Virgen del Buen Suceso	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
D. Pedro Saez y compañeros	Aldeaelcardo	53	Idem	Iglesia del pueblo	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1867.	
Los mismos	Idem	"	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1868.	
Los mismos	Idem	"	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1869.	
Los mismos	Idem	"	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1870.	
Los mismos	Idem	"	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1871.	
Francisco Martinez Vela	Castilruiz	79	Idem	Cabildo del Campo	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	93	"	"	"	"	"	"	1867.	
Antonio Rodrigo	Dinastes	94	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	1	74	6	"	"	"	"	Resto de 1871.	
El mismo	Idem	"	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1869.	
Saturnino Tajahuerce	Esteras	100	Idem	El Curato	Idem	"	6	21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1870.	
Julian Barrera	Olvega	123	Idem	La Iglesia	Idem	"	6	21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1871.	
El mismo	Idem	"	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Resto de 1870.	
El mismo	Idem	"	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1871.	
Ventura Hernandez	Idem	"	Idem	Obra pia Bachiller inglés	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	83	8	"	"	"	"	"	Atrasos de 1868.	
El mismo	Idem	"	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	6	6	5	"	"	"	"	Idem de 1869.	
Tomás Marco y compañeros	Pozalmuro	23	Idem	Cap.ª Asensio Martinez	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	8	54	6	"	"	"	"	Idem de 1870.	
Los mismos	Idem	"	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	19	29	9	"	"	"	"	Corrientes de 1871.	
Los mismos	Idem	"	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	6	6	5	"	"	"	"	1866.	
Los mismos	Idem	"	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	6	6	5	"	"	"	"	1867.	
Faustino Jimenez	Agreda	63	Idem	Monjas de Avila	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	103	11	1	"	"	"	"	Anteriores.	
El mismo	Idem	"	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	6	6	5	"	"	"	"	1866.	
Patricio y Emeterio Cintora	Idem	69	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	6	6	5	"	"	"	"	1867.	
Los mismos	Idem	"	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	6	6	5	"	"	"	"	1866.	
Los mismos	Idem	"	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	6	6	5	"	"	"	"	1867.	
Nazario Madurga y comps	Idem	70	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	6	6	5	"	"	"	"	1866.	
Los mismos	Idem	"	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	6	6	5	"	"	"	"	1867.	
						"	18	63	"	"	"	2	80	3	186	64	2	"	"	"	1	72

Partido de Almazan.

El Ayuntamiento	Alaló	19	Censo	Cofradia de San Justo	8 Set.	"	"	"	"	"	"	"	"	4	16	3	"	"	"	"	1867 al 1871.
D. Francisco Garcia	Barca	112	Idem	Cabildo	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	83	3	"	"	"	"	"	1869 al 1871.
El Ayuntamiento	Idem	113	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	3	33	"	"	"	"	"	1869 al 1871.
El mismo	Fuentelárbol	254	Idem	Catedral de Osma	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	37	46	4	37	46	4	"	1869 al 1871.
D. Pascual Garcia	Villasayas	425	Idem	Santisimo	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	6	93	8	6	93	8	"	1869 al 1871.
Santiago Peña	Velilla	427	Idem	Capellania de Marco	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	6	93	8	6	93	8	"	1867 al 1871.
						"	"	"	"	"	"	"	"	53	22	6	46	90	"	"	"

Partido de Medinaceli.

Hered. Mariano Hernandez	Montuenga	338	Censo	Jerónimas de Medina	30 Set.	"	"	"	"	"	"	"	"	83	2	"	83	2	"	"	1870 y 1871.
D. Toribio Pascual	Medinaceli	451	Idem	Cabildo de id.	Idem id.	"	"	"	"	"	"	"	"	7	77	4	7	77	4	"	1868 al 1871.
Pedro Rodríguez	Idem	442	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	1	80	4	1	80	4	"	1871.
						"	"	"	"	"	"	"	"	10	40	8	10	40	8	"	"

RESUMEN.

Por rentas y cen sos de bienes del Estado						"	18	63	"	"	2	80	3	305	55	8	73	54	5	20	3	9
Por rentas y cen sos de bienes del Clero						"	18	63	"	"	2	80	3	305	55	8	73	54	5	20	3	9
TOTAL						"	18	63	"	"	2	80	3	305	55	8	73	54	5	20	3	9

AMPLIACION.

MES DE AGOSTO DE 1871.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO.

		Pesetas.
Existencia del mes anterior	En la Depositaria provincial	18.170,82
	En el Instituto	1.080,06
	En la Escuela Normal	707,41
		19.958,29
Ingresado del repartimiento provincial		1.001,32
Id. del ramo de Beneficencia		648,57
Id. de reintegros		358,28
TOTAL CARGO		21.966,46

DATA.

Satisfecho para material de la Secretaria de la Diputacion	674,30
Gastos de quintas	20
Obligaciones de la Junta de Instruccion pública	1.950
Gastos del Hospital del Burgo de Osma	216,64
Id. del Hospicio de id.	145,97
Id. del id. de Soria	9
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del ejercicio de 1871-72	10.886,31
Total data	13.902,42
Es el cargo	21.966,46

Existencia para el siguiente mes de Setiembre 8.064,04

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria provincial	6.645,67
En el Instituto	1.080,06
En la Escuela Normal	338,31
	8.064,04

Igual.

El Secretario de fondos provinciales, FELIPE IMPERIAL FERNANDEZ. = V.º B.º = El Vicepresidente de la Comision provincial, PALACIOS. = El Depositario, TIBURCIO MARTIN.

SECCION CUARTA.

Ayuntamiento popular de Soria.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento popular de esta ciudad durante el mes de Abril último.

SESION DEL DIA 12.

Aprobada el acta de la anterior, viéronse varias exposiciones y oficios de pueblos que tienen concedidas leñas para sus hogares, del monte de Matamala, solicitando se les haga entrega de ellas carga por carga, á lo cual se accedió; en la inteligencia de que el peso máximo de éstas ha de ser de doce arrobos.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia trascribiendo otra del Alcalde de Cabrejas del Pinar que expresa los individuos que han sido nombrados en comision para proceder de consuno con la de esta Corporacion y de la Administracion de la Casa de la Tierra, á reconocer la superficie ocupada por la planta de la carretera de esta capital á la provincia de Burgos en el monte denominado Comunero de Arriba.

Vióse el expediente incoado en la Administracion económica á instancia del pueblo de Golmayo, sobre inclusion en el amillaramiento del mismo de fincas comprendidas en el de esta ciudad, y se nombró una comision de este Municipio para que reconozcan si efectivamente las fincas á que se refiere radican en término de aquél.

Visto un oficio del Sr. Jefe económico sobre reclamacion del Ayuntamiento de Carbonera por contribucion territorial del monte de Trigo Cernido, que perteneció á ciudad y tierra, se acordó abonarle lo que le corresponda.

Visto el proyecto de renovacion de aceras de asfalto de esta poblacion, presentado por la Comision municipal, pasó al Sr. Arquitecto provincial para su examen é informe.

Tambien se acordó encargar á dicho Sr. Arquitecto la direccion de las obras que se hagan costeadas de fondos de este Municipio, teniendo como segundo ó auxiliar al Maestro de obras D. Zacarias

Benito Rodriguez; y últimamente se procedió á verificar la subasta de los arriendos de los cotos carneriles y de la dehesa de San Andrés, cuyos remates anteriores fueron cuarteados.

SESION DEL DIA 19.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Sobre la exposicion de varios ganaderos en queja de que en el barranco del camino de Velilla que confina con el Duero se hacen roturos de consideracion, así como en otros puntos del término municipal, con perjuicio de la ganaderia, se encargó á los Sres. de la Comision de montes y pastos para que averigüen lo que haya de cierto é informen.

La Corporacion quedó enterada del parte quinceno de denuncias hechas en los montes de Ciudad y Tierra.

Lo quedó asimismo del extracto de las sesiones que celebró en el mes de Marzo próximo pasado, el cual fué aprobado, disponiendo pasase al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial.

Se ordenó pasar á informe del Sr. Arquitecto provincial dos proyectos de cementerio civil y un pliego de observaciones sobre los mismos, del que se dió lectura.

Tambien se acordó encargar al mencionado señor Arquitecto que pasase á reconocer la casa número 26, calle de la Doctrina, con objeto de que informe sobre su estado de seguridad y oficiar á la viuda de Mariano Casado y Agapito Soria para que, en un breve plazo, edifiquen en los solares de su pertenencia situados en las calles de Numancia y Mayor respectivamente, por ser contrario al ornato de la poblacion que continúen como se hallan en la actualidad.

SESION DEL DIA 26.

Aprobóse el acta de la anterior, y se acordó: Sobre una exposicion de Francisco Hernandez, solicitando un pedazo de terreno que se halla junto á una era de su propiedad, se acordó que pasara á la Comision de montes y pastos para su informe. Sobre otra de Ciriaco Diez, guarda que ha sido

del monte de Matamala, reclamando las terceras partes de las multas impuestas á los individuos por él denunciados, se ordenó decirle que en cuanto tenga efecto la oportuna liquidacion, se le abonará lo que le corresponda.

Visto un oficio de los Comisarios de la dehesa-monte de Valonsadero, dando parte de encontrarse muy deteriorada la pared del cordel del Espinar, se comisionó á dos Sres. Concejales para que informen y propongan lo que crean conveniente.

Acto continuo se procedió al segundo remate en pública subasta de arriendo de vários arbitrios, siendo rematado el pozo-nevera, y disponiendo anunciar nueva subasta, previa modificacion de los tipos, para el dia 3 de Mayo próximo.

Continuando la sesion vióse un oficio del Inspector de montes de Ciudad y Tierra que dá cuenta de dos incendios ocurridos en el pinar Gargantas de Santa Ines y en el Horeajo Robledal, de poca importancia por haber sido sofocados inmediatamente.

Vista la reforma que adiciona el Sr. Arquitecto provincial al presupuesto de renovacion de asfalto en las aceras de esta capital presentado por la Comision de obras, y encontrándola aceptable, se dispuso pasase el expediente á dicha Comision para que, de acuerdo con el susodicho Sr. Arquitecto, formen el presupuesto y proyecto definitivo.

Y finalmente, en vista del informe de la Comision municipal de montes y pastos, sobre la instancia de varios ganaderos, de que se dió cuenta en la sesion anterior, sobre roturos arbitrarios hechos en el término de esta ciudad, se acordó oficiar á Cándido Alfaro, Pablo Ibañez, Marcelino Liso y Pablo Jordra para que inmediatamente y bajo su más estricta responsabilidad abandonen los roturos y huertos que han hecho en las laderas del Pereginal, paso del Henchidero y barranco del camino de Velilla, próximos al rio Duero respectivamente, á fin de que no sea obstáculo al libre tránsito y aprovechamiento de la ganaderia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion.

Habiendose dado cuenta al M. I. Ayuntamiento del anterior extracto, formado en cumplimiento del artículo 104 de la ley municipal vigente, en sesion de 24 del actual fué aprobado, acordándose remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia para que disponga su insercion en el Boletin oficial.

Soria, 25 de Mayo de 1872. = El Secretario, HERCULES GARCÍA MORALES. = V.º B.º = El Alcalde, GUILLERMO TOVAR.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Los Rábanos.

Hallándose terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir en este pueblo y término municipal en el próximo año económico de 1872 á 1873 por la Junta pericial del mismo, y aprobado por el Ayuntamiento que preside, éste ha dispuesto quede expuesto al público por término de ocho dias, con objeto de que los contribuyentes puedan desde luego enterarse de las cuotas que les ha correspondido y reclamar de agravio si se considerasen perjudicados, cuya exposicion queda anunciada en este distrito en la forma acostumbrada; avisándolo por medio de este anuncio á los Sres. Alcaldes de la ciudad de Soria y pueblos de Hinojosa de la Sierra, Tardajos é Ituro, en que residen contribuyentes forasteros, para que lo hagan público en sus respectivas localidades; advirtiéndoles que trascurrido el dia 20 del actual no se oirá ninguna reclamacion por justa que fuese.

Rábanos, 10 de Junio de 1872. = El Alcalde, JERÓNIMO HERNANDEZ.

Ayuntamiento de Vozmediano.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, que se satisfarán por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen obtenerla y reúnan las circunstancias prevenidas en la ley municipal vigente, presentarán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de quince dias, pasados los cuales se proveerá.

Vozmediano, 4 de Junio de 1872. = El Alcalde, CLEMENTE GUILLÉN.